

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1899.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Remitido á informa del Consejo de Estado el expediente relativo á la instancia del Contador de fondos municipales de la Laguna, consultando si tiene derecho á concurrir á los concursos que se anuncian para proveer Contadurías de fondos provinciales ó municipales, la Sección de Gobernación y Fomento de dicho alto Cuerpo ha emitido en el mismo el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: La Sección ha examinado el expediente instruido con motivo de la instancia elevada á ese Ministerio por D. Pedro Fernand y Díez, Contador de fondos municipales de la Laguna (Canarias), consultando si, con arreglo á las prescripciones vigentes, tiene derecho á concursar las plazas de Contadores que quedan vacantes y se anuncian.

De antecedentes resulta: Que el solicitante fué confirmado en su cargo con fecha 31 de Julio de 1897, y que otros Contadores que se hallen en igual situación, han obtenido, por concurso, plazas en poblaciones distintas de las en que se encontraban desempeñando su cargo al ser confirmados en él.

La Subsecretaría de ese Ministerio informa en el sentido de que procede declarar, con carácter general, el derecho que el solicitante pide le sea reconocido. Visto el Reglamento de Contadores de fondos provinciales y municipales de 11 de Diciembre de 1900:

Considerando que, según el art. 1.º de ese Reglamento, el Cuerpo de que se trata está formado por los que en la fecha de su publicación habían sido confirmados en sus cargos, con arreglo á la primera de las disposiciones transitorias del Reglamento de 18 de Mayo de 1897 y por los nombrados por concurso, en vista de los debidos y oportunos títulos de apti-

tud, sin que entre unos y otros se establezca diferencia ninguna de derechos:

Considerando que el art. 29 del mismo, al determinar quiénes pueden presentar solicitudes en los concursos que se anuncian para provisión de vacantes, cita á los Contadores que estén en activo desempeñando plazas, sin que distinga si lo están por haber sido legalmente confirmados en sus cargos ó por haber probado su aptitud en los exámenes correspondientes:

Considerando que esto mismo establece el art. 35 al determinar quiénes pueden ser nombrados Contadores por las respectivas Corporaciones:

Considerando que el hecho de que por el solicitante se haya acogido al Ministerio consultando si tiene ó no el derecho que los preceptos antes citados reconocen, demuestra que, á pesar de su claridad, han podido ser origen de dudas para algunos interesados;

La Sección opina que procede declarar, con carácter general, que los Contadores de fondos provinciales y municipales, debidamente confirmados en sus cargos, tienen, como los demás, derecho á concursar, con sujeción al Reglamento vigente, las plazas vacantes cuya provisión esté anunciada ó se anuncie.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Febrero de 1904.

SANCHEZ CUERRA

Sr. Gobernador civil de Canarias.

Inspecciones generales de Sanidad exterior

De conformidad con lo prevenido en la Real orden fecha de hoy, comunicada á este Centro por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, se anuncia á pública subasta la contratación del servicio de composición, papel, molde, fotograbado, tirada, cubiertas y encuadernación en rústica de 13.020 ejemplares del libro de Actas del XIV Congreso internacional de Medicina celebrado en esta corte en Abril de 1903, con arreglo al adjunto pliego de condiciones.

Madrid 19 de Febrero de 1904.—El Inspector general de Sanidad exterior, Manuel Alonso Sañudo.

Pliego de condiciones para la subasta de ejecución del servicio de composición, papel, molde, tirada, fotograbados, cubiertas y encuadernación en rústica de 13.020 ejemplares de 15 tomos ó volúmenes de 600 páginas cada uno, aproximadamente, con la distribución que se dirá y de que ha de componerse el libro de Actas del XIV Congreso internacional de Medicina.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.º Se anunciará en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia.

2.º Se celebrará en el salón de actos de este Ministerio, á las cinco de la tarde del día 22 de Marzo próximo, siendo presidido el acto por el Sr. Inspector general de Sanidad exterior, ó por la persona que designe en caso de imposibilidad.

3.º La forma será por pliegos cerrados, acompañándose á las proposiciones, que se dirigirán al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación:

Primero. Resguardo de la Caja de Depósitos por valor de 3.000 pesetas y recibo del último trimestre de contribución como industrial impresor.

Segundo. Cédula personal.

Tercero. Poder notarial en caso de representación.

4.º Se fija como tipo para la subasta el de 100 pesetas pliego de 16 páginas en español ó idioma extranjero indistintamente, por composición, papel, molde, tirada, fotograbados, cubiertas y encuadernación en rústica de los 13.020 ejemplares que en total han de componer los quince tomos ó volúmenes del libro de actas referido, y que se distribuirán del modo siguiente:

| | | |
|----------|-----------|-------|
| Del tomo | 1.º..... | 450 |
| » | 2.º..... | 400 |
| » | 3.º..... | 625 |
| » | 4.º..... | 1.050 |
| » | 5.º..... | 450 |
| » | 6.º..... | 450 |
| » | 7.º..... | 400 |
| » | 8.º..... | 840 |
| » | 9.º..... | 730 |
| » | 10.º..... | 400 |
| » | 11.º..... | 625 |
| » | 12.º..... | 500 |
| » | 13.º..... | 400 |
| » | 14.º..... | 700 |
| » | 15.º..... | 5.000 |

TOTAL..... 13.020

5.º Las proposiciones se redactarán

en papel sellado de la clase 12.ª, en la siguiente forma:

D. N.... N..., vecino de..., enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del servicio de composición, papel, molde, tirada, fotograbados, cubiertas y encuadernación en rústica de 13.020 ejemplares de quince tomos ó volúmenes de 600 páginas cada uno aproximadamente, de que ha de componerse el libro de Actas del XIV Congreso internacional de Medicina con la distribución á que se refiere la condición cuarta del pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia del día 21 de Febrero último, se compromete á ejecutar dicho servicio con sujeción al referido pliego de condiciones por la suma de..., (en letra)..., pesetas..., pliego..., (firma).

Las proposiciones que se hagan habrán de ser admitiendo ó mejorando el tipo fijado para la subasta.

6.º Los interesados presentarán al Sr. Presidente los pliegos para la licitación durante los treinta minutos anteriores á la hora señalada en la condición segunda.

A las cinco en punto del día fijado en dicha condición, se procederá por el Notario á la apertura de los pliegos.

No se admitirá proposición alguna después de dicha hora y serán desechadas las que carezcan de cualquiera de los requisitos determinados en las condiciones de este pliego.

7.º El Notario leerá en alta voz los pliegos presentados y se adjudicará provisionalmente el servicio al mejor postor, devolviéndose en el acto las cédulas y resguardos á los autores de las proposiciones menos ventajosas, extendiéndose la oportuna acta.

En caso de resultar proposiciones iguales, se abrirá licitación verbal entre sus autores por espacio de diez minutos.

8.º El Inspector general de Sanidad exterior dará cuenta al Sr. Ministro de la Gobernación del expediente de subasta para la adjudicación definitiva, debiendo constituirse en la Caja general de Depósitos una fianza de 5.000 pesetas en garantía del cumplimiento del servicio, que les serán devueltas á la terminación del contrato.

9.º Dentro del término de quince días, contados desde el en que reciba el interesado el traslado de la Real orden adjudicándole definitivamente el servicio, se

elevará el contrato á escritura pública.

10. Serán de cuenta del contratista los gastos de escritura y los de primera copia, además de una simple, así como el importe de los anuncios de la subasta debiendo exhibir los recibos de estos anuncios al hacer la entrega de las copias de la escritura.

CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

1.ª El tamaño de los pliegos será en cuarto mayor.

2.ª La composición para las Actas se hará con tipo del núm. 9 y regleteado de modo que cada página ordinaria tenga 41 líneas.

3.ª Las Memorias se publicarán en español ó en el idioma extranjero de los autores (francés, inglés, italiano, alemán y portugués.)

4.ª El papel será exactamente igual á la muestra que, autorizada por el señor Inspector general de Sanidad exterior, se exhibirá á los interesados.

5.ª La Inspección general de Sanidad exterior podrá autorizar al contratista para que le auxilien en otras imprentas, siempre que éstas cumplan estrictamente con las condiciones de la subasta, siendo en todo caso el contratista único responsable de este servicio.

6.ª El Sr. Presidente del XIV Congreso internacional de Medicina entregará el original y clichés correspondientes al contratista.

7.ª El contratista entregará todo el trabajo terminado antes del día 31 de Diciembre próximo, y si no lo hiciere sufrirá un descuento de 50 pesetas por cada día de retraso, salvo que éste dependiera de falta de original, en cuyo caso no se contarán los días del indicado retraso.

CONDICIONES ECONÓMICAS

1.ª El importe de los gastos se abonará después de la entrega de cada tomo.

2.ª El pago de este servicio será con aplicación á la partida consignada en el presupuesto vigente.

Madrid 19 de Febrero de 1904.—El Inspector general de Sanidad exterior, Manuel Alonso Sañudo.

442.—719.

Diputación Provincial

Sesión de 9 de Octubre de 1903

Señores que asistieron:

Señor Presidente.—Pérez Magnán (Secretario).—Montoya (Secretario).—Amírola.—Azaña.—Barranco.—Boccherini.—Buendía.—Cárdenas.—Cembrano.—Cortina.—Durán.—Fernández Arribas.—Fernández Morales.—Fernández de la Vega.—González Rojas.—Ibarra y Cruz.—Mediano.—Mesa de la Peña.—Rincón.—Sánchez.—Urbano y Vargas.

En la villa y corte de Madrid á 9 de Octubre de 1903. Reunidos los señores que arriba se expresan, bajo la Presidencia de D. Justino Bernad, se abre la sesión á las cuatro y media de la tarde.

Léida el acta de la anterior, es aprobada.

Entrándose en el despacho ordinario, el Sr. Secretario da cuenta de haber excusado su asistencia el Sr. Baños por ocupaciones de carácter urgente.

A continuación el Sr. Secretario lee una instancia de la Junta de Damas de Honor y Mérito solicitando la cesión de 5.687 pies cuadrados en el terreno que la Diputación posee en la confluencia de la calle de Mallorca con

el foso de Ensanche, con destino á Sanatorio y residencia de convalecientes y asilados de la Inclusa y Colegio de la Paz.

Queda acordado que pase la instancia á la Comisión respectiva.

El Sr. Cembrano manifiesta que ha recibido una carta de D. Fernando Merino en la que le encarga que sea intérprete fiel de sus sentimientos de gratitud á la Diputación por la cantidad consignada en presupuesto para coadyuvar á la construcción del mausoleo dedicado á la memoria del ilustre Sr. Sagasta. Añade que él también da las gracias á la Corporación por el acuerdo, que no pudo votar, pues se hallaba ausente al aprobarse el presupuesto adicional, y pide consten en acta las manifestaciones hechas á ruego del Sr. Merino.

El Sr. Mediano hace algunas observaciones, que cree interesantes, respecto á la organización del personal subalterno provincial. Dice que há mucho tiempo la Diputación tuvo noticia de que dos distinguidos funcionarios de dicho Laboratorio pertenecían á otras Corporaciones oficiales, desempeñando importantes servicios, y tomó el acuerdo de comunicarles á que se decidieran por uno ú otro destino. Hízose así, y uno de ellos, el señor Pérez del Hierro, abandonó su destino en las Oficinas militares y continuó desempeñando su cargo en el Laboratorio provincial; pero el otro, Profesor distinguidísimo, hoy de la Universidad Central, el Sr. Madrid Moreno, no ha renunciado ninguno de sus cargos, á pesar de que la Diputación le invitó á ello y de que no se pueden percibir á la vez sueldos del Estado y de la provincia. En vista de esto, entiende que la Diputación debe saber si puede contar con el valiosísimo concurso del Sr. Madrid Moreno, ó si éste opta por el nuevo destino, pues esto podría irrogar graves perjuicios y la situación sería comprometida si el día de mañana dicho señor demandaba sus derechos sin haber prestado sus servicios á la Diputación. Por tanto, estima conveniente conminarle en el brevísimo plazo de ocho días para que manifieste si quiere continuar honrando á la Diputación con sus útiles y provechosas enseñanzas en el Laboratorio, ó si opta por su nuevo puesto de Catedrático de la Facultad de Ciencias, alcanzado en brillantes oposiciones. Termina exponiendo la necesidad de reorganizar el Laboratorio, bastante desatendido, y manifestando que no le mueve ninguna prevención contra el Sr. Madrid Moreno, y que vería con mucho gusto que continuase prestando su útilísimo concurso á la Corporación provincial.

El Sr. Presidente dice que la Diputación tendrá en cuenta las manifestaciones del Sr. Mediano, y cree que lo más conveniente será esperar á que al Sr. Decano, en cumplimiento de los preceptos reglamentarios, notifique la toma de posesión de su nuevo cargo el Sr. Madrid Moreno, pues mientras no conste este hecho oficialmente la Corporación no puede invitarle á que opte por uno ú otro de sus destinos. En cuanto á los sueldos, manifiesta que con toda seguridad no ha de cobrar más que uno, puesto que las nóminas deben estar autorizadas por el Decano y el Director del Establecimiento y tendrán en cuenta la incompatibilidad.

El Sr. Mediano añade que el señor Madrid Moreno no sólo es Profesor de la Universidad, sino que además, según tiene entendido, está agregado á un Instituto médico militar, cobrando diferentes gratificaciones. Recuerda que la Comisión provincial le invitó á que renunciara aquellos cargos por

ser incompatibles, y que ante esta situación ilegal, dicho señor ha entablado recurso, habiendo ordenado el Ministro de la Gobernación á la Diputación que le pague los haberes correspondientes á su destino, por lo que percibe tres ó cuatro sueldos, pero ilegales. Entiende que lo más recto y breve es oficialarle directamente, sin intervención del Sr. Decano, pues se trata sólo de reiterar una invitación ya hecha y no hay necesidad de acudir á un nuevo trámite.

El Sr. Presidente promete que se le repetirá la indicación y hace constar que no se le ha satisfecho sueldo alguno desde que cobra por otros conceptos, no habiendo autorizado tampoco dicho pago el Tribunal de Cuentas.

Entrase en el

Orden del día

Se da lectura á la proposición de los Sres. Cárdenas, B. Moreno, Pérez Magaña, Fernández Arribas, Azaña y Amírola, pidiendo se reforme el artículo 81 del Reglamento para el orden de sesiones, que fué tomada en consideración y se halla sobre la Mesa.

El Sr. Sánchez combate la proposición, por la que dice se intenta introducir una reforma tan radical y profunda en el Reglamento, que las ventajas que han ofrecido siempre los Cuerpos deliberantes y las atribuciones que se conceden á las oposiciones, quedarían borradas de una plumada, dejando completamente á la disposición de la Presidencia que se discutieran los asuntos cuando tuviera por conveniente. Entiende que el abuso que se quiere evitar se puede corregir con que cada uno se limite á hablar concretamente de los asuntos más interesantes y con la facultad que tiene el Sr. Presidente para cortar las discusiones estériles impidiendo el espectáculo poco edificante de un debate larguísimo y sin provecho, como sucedió en la última sesión. Repite que la reforma del Reglamento, hasta ahora sostenido y respetado por todo el mundo, es de mucha trascendencia, coarta la libertad de los Sres. Diputados y desampara á las oposiciones; siendo, por otra parte, innecesaria la modificación, pues basta que el Sr. Presidente haga cumplir el Reglamento. Por último, dice que quizá los mismos autores de la proposición se arrepentirán más adelante de su obra.

El Sr. Cárdenas defiende la proposición, manifestando que el Sr. Sánchez, en vez de combatirla, ha formulado un voto de censura al Sr. Presidente por la benignidad con que permitió que se tratasen en la última sesión algunos asuntos, como el de los Jefes clínicos, fuera del orden del día. Dice que la proposición tiende á encauzar las discusiones, sin coartar la libertad de los Sres. Diputados, pues terminado el orden del día se podrán explicar todas las preguntas y hacer todas las indicaciones que se crean convenientes, á las que contestarán las Comisiones en la misma sesión ó en la siguiente. Como se ve, con esta modificación se evitarían los debates estériles, sin caer en el extremo de aquella Real orden dictada por un Ministro liberal, Sr. Aguilera, que prohibe se discutieran asuntos no comprendidos en la convocatoria.

El Sr. Sánchez recuerda que ya dijo no era llegado el momento de discutir lo que se relaciona con los Jefes Clínicos; y, respecto á la Real orden dictada por una Autoridad de su partido, manifiesta que aunque él la acate no quiere decir que en este caso no estuviera equivocado el autor de la aludida disposición, que ha sido muy

censurada por constituir una arbitrariedad y ser imposible su cumplimiento. Insiste en sus argumentos contra la proposición, añadiendo que dejar para última hora las preguntas es lo mismo que suprimirlas, pues al final de las sesiones nunca hay número suficiente de Sres. Diputados; por lo que, cumpliendo un deber de conciencia, de decoro y de dignidad, se opondrá con todas sus fuerzas á que se apruebe.

El Sr. Cárdenas rectifica para manifestar que la Real orden á que aludió, dictada por D. Alberto Aguilera, se tuvo en cuenta con motivo de un acuerdo de la Diputación referente á los Jefes Clínicos, anulado porque se adoptó fuera del orden del día. Respecto á la falta de Sres. Diputados para celebrar sesión á última hora, cree que hay que adoptar medidas enérgicas; pero lo urgente es despachar el orden del día, pues existen aún gran número de asuntos de Comisiones provinciales anteriores que no han podido discutirse.

El Sr. Amírola habla en pie de la proposición que ha tenido el honor de suscribir, por responder á diferentes fines que no han sido estimados por el Sr. Sánchez. Con la reforma propuesta no se limitan los derechos de los señores Diputados, ni las facultades de la Diputación, alterándose sólo el orden de la sesión, trasladando al final la hora de preguntas, y como se sabe, el orden de los factores no altera el producto. La razón primordial que asiste á la proposición es evitar que se gasten inútilmente tres horas de sesión en cuestiones baladíes, sobre las que no puede recaer ningún acuerdo.

Contesta á la objeción de que á última hora no hay número suficiente de Sres. Diputados, manifestando que éstos no pueden ausentarse del salón de sesiones sin previo acuerdo de la Corporación y que, por tanto, habiéndose número suficiente para tomar acuerdos al principio de la sesión, debe haberlo hasta el final de la misma.

Dice que constituye una corruptela el que queden sobre la Mesa una serie de asuntos del orden del día y que pesen meses y años sin resolverse, determinándose algunos. Considera imposible discutir en 25 sesiones todos los asuntos que deberían quedar ultimados al final del segundo período semestral, y entiende que las preguntas lo mismo pueden dirigirse al principio que al fin, siendo lo esencial que sean acertadas y pertinentes y que reporten alguna utilidad.

Concluye insistiendo en que los asuntos del orden del día deben discutirse primordialmente, adoptando acuerdo afirmativo ó negativo ó dejándolos sobre la Mesa para estudiarlos y resolverlos en la sesión inmediata.

El Sr. Fernández Morales dice que está conforme con la proposición, por estimarla realmente práctica, á fin de evitar que se pierda el tiempo en preguntas y respuestas y discusiones quedando sin despachar los dictámenes del orden del día. La reforma no puede ser más sencilla, consistiendo sólo en invertir los términos, discutiendo primero el orden del día y dictando después hora ú hora y media, si se quiere, á las preguntas, y para que hoy mismo se resuelva, pide votación nominal sobre el asunto.

El Sr. Fernández Arribas manifiesta que está tan conforme y penetrado de la bondad y de los beneficios de la proposición, que desde luego no tuvo inconveniente en suscribirla, pues nada coarta la libertad de los señores Diputados para formular todas las preguntas que tengan por conveniente. Encuentra muy beneficioso que en el primer término se despachen los

asuntos del orden del día, que afectan más directamente á la Diputación; y aunque al final, como teme el señor Sánchez, no haya Sres. Diputados que formulen preguntas porque se habrán ausentado, se evitará que vengan exclusivamente para formular alguna á primera hora y luego se marchen, teniendo que levantarse la sesión al pedirse votación nominal sobre cualquier asunto por falta de número.

El Sr. Mediano hace presente que se está discutiendo una proposición que no reúne las condiciones prescritas en el Reglamento, el cual, en su art. 82, previene que «las proposiciones que se presenten, á no ser en los casos que taxativamente se exija mayor ó menor número por este Reglamento, deberán firmarse tres Diputados, sin que de manera alguna se consienta que otros más las autoricen.» De modo que la proposición, tal como se ha presentado, adolece de un vicio de nulidad. Reconoce que, aun cuando el espíritu de la proposición es loable y su tendencia benéfica, no conducirá á nada, ni tampoco es necesaria, porque en el mismo Reglamento, si se cumpliera, hay medios de evitar los abusos que con la proposición que se discute se pretenden corregir. Agrega que el Reglamento no es malo, sino los que le dejan incumplido, bastando para cortar los abusos de los Sres. Diputados, cumplir lo preceptuado en el art. 81. Habiendo un Presidente que no sea tan complaciente con los Sres. Diputados y el convencimiento por parte de todos de que una vez transcurrida la hora de preguntas no se debe hablar ni un minuto más, sin necesidad de alterar ningún artículo del Reglamento, se habrá conseguido lo que se pretende, y se despacharán oportunamente todos los asuntos que en el orden del día figurarán. Se cita como argumento, en apoyo de la proposición, que á última hora se van los Diputados, y esto no debe consentirse. Por otra parte, la Comisión de Gobierno interior, que trata de cortar la latitud en las preguntas, es la primera en sancionar un hecho anti-reglamentario, desde el momento en que su dictamen dice: «destinándose las primeras horas á ruegos y preguntas», siendo así que el Reglamento no habla más que de una hora. Termina rogando á los señores firmantes de la proposición, que reunidos y puestos de acuerdo la retiren en bien del Reglamento.

El Sr. Fernández Arribas dice que va á rectificar algunas manifestaciones del Sr. Mediano, aun cuando la mayor parte de ellas iban dirigidas á la Presidencia. Añade que el Sr. Mediano no ha combatido la proposición, ni ha demostrado que los Sres. Diputados pierdan la libertad de dirigir cuantas preguntas deseen. Por lo demás, dice, el Sr. Mediano, que tanto ha hablado del Reglamento, tampoco debe estar fuerte en su conocimiento, porque diferentes veces ha discutido asuntos desarrollados por medio de preguntas en los que se han invertido más de dos horas, asuntos que por creerlos de importancia la Diputación, ha prorrogado el tiempo, invirtiendo en su discusión las horas destinadas á la sesión.

El Sr. Amfrola celebra infinito la complacencia que el Sr. Presidente de la Diputación tiene para con los señores Diputados, dejándoles la libre emisión de sus ideas, y añade que los reglamentos son manifestaciones especiales de las disposiciones que regulan las leyes y son modificables por las Corporaciones y, por consiguiente, la Diputación provincial está facultada para regular el orden de sus discusiones. Respecto al número de firmas que autorizan la proposición, dice que

á nadie se le ha ocurrido entender pueda ser nula una proposición porque la suscriban mayor número del que debe suscribirla; comprende que lo pueden ser por llevar una firma menos, pero porque haya exceso, nunca, y si el Reglamento lo dice, indudablemente habrá sido una errata de imprenta, que debe corregirse.

El Sr. Mediano manifiesta que desde el momento en que se indica en el Reglamento á él se atiene, y puesto que éste dice que las proposiciones las firmarán tres individuos, sin que se consienta que otros más las autoricen, y la que se discute la suscriben seis, él está en el deber de combatirla, cumpliendo lo preceptuado en el art. 82. Insiste en que no hay necesidad de introducir variaciones en el Reglamento, pues la reforma no debe hacerse en él, desde el momento que limita á una hora el tiempo destinado á preguntas. La reforma, añade, ha de hacerse en los Sres. Diputados, y precisamente este argumento no es suyo, se le han sugerido las palabras que en la anterior sesión pronunció el señor Marqués de Ibarra, quien, contestando al Sr. Fernández Morales, que invocaba la influencia de dicho señor en favor de los intereses provinciales, decía que aquella la conseguiría la Diputación con su conducta y procedimientos. De la misma manera la autoridad del art. 81 ha de estar en la sobriedad y concisión de palabras de los Sres. Diputados, en su conducta y en el ejercicio de sus derechos. Termina aludiendo directamente al Sr. Marqués de Ibarra para que intervenga en la discusión y diga su opinión en este asunto, é insiste que se retire la proposición por no tener razón de ser.

El Sr. Durán considera anómalo que precisamente para discutir una proposición encaminada á evitar se pierda inútilmente el tiempo, se incurra en el mismo defecto que se pretende corregir. Dice que se han consumido cuatro turnos; cada orador no debe rectificar más que una sola vez, y sin embargo, alguno de los que han intervenido en la discusión lo ha hecho dos veces y pretende hacerlo la tercera. De manera que con este sistema será inútil la reforma que se pretende; así, pues, ruega á la Presidencia dé el asunto por suficientemente discutido, ya que se han empleado más turnos de los que previene el Reglamento, y se proceda á la votación.

El Sr. Presidente manifiesta que se han consumido dos turnos en pro y dos en contra, pues los señores de la Comisión no consumen turno, según el Reglamento; de suerte que se han cumplido las prescripciones reglamentarias.

El Sr. Marqués de Ibarra dice que la proposición, si bien puede pugnar algo con la letra del Reglamento, entiende que es benéfica á los intereses de la provincia. En este sentido está dispuesto á darle su voto, mucho más después de haber oído las opiniones emitidas en uno y otro sentido. Entiende que aunque no esté en el espíritu del Reglamento entrar antes ó después en el orden del día, el cambio puede ser muy conveniente. Aun cuando no conoce bien el Reglamento, supone que la Diputación para el orden de sus sesiones tendrá marcado un número de horas, pudiendo, por consiguiente, dentro de esas, dedicarse las dos primeras al orden del día y la última á preguntas, y de esta manera nadie podrá crear se coarta la libertad é iniciativa del Diputado.

El Sr. Cembrano declara que se pronuncia en contra de la proposición que se discute, no haciéndolo caprichosamente, sino obedeciendo á algunos principios. Parece que la hora

que reglamentariamente se destina á las preguntas en esta Casa, según ha oído decir, solamente tiene por objeto preguntarse los unos á los otros por sus respectivas familias; pero como precisamente la hora de preguntas es quizá la más importante y provechosa para la Diputación, porque sirve á los Diputados para inquirir de fuera de la casa y en la misma casa, noticias relacionadas con la marcha de los asuntos, obligando á las Comisiones á imprimir mayor velocidad en su despacho, no juzga pertinente la proposición presentada.

Si es que se quiere quitar este elemento de defensa del Diputado, entiende que no debén quejarse los que voten la proposición cuando tengan que defender intereses de sus distritos y no puedan hacerlo por no poder continuar la hora de preguntas. Propone la enmienda de que se suprima la hora de preguntas, porque entiende preferible ser franco y no ir por medio de habilidades á quitar á los señores Diputados un derecho que tienen reconocido en el Reglamento. Dice está acostumbrado á ver que en las sesiones no hay número más que al tiempo de abrirse, continuando luego ilegalmente, por no haber número suficiente de Sres. Diputados para tomar acuerdo, declarando se halla dispuesto á no consentir continúe este sistema de que haya la mitad más uno al principio de la sesión y luego vayan marchándose, en contra de la Ley, sin pedir autorización á la Diputación provincial. Termina manifestando que si el dictamen prospera, inmediatamente formulará la enmienda de que se suprima la hora de preguntas, como se se ha suprimido en el Ayuntamiento de Madrid.

El Sr. Pérez Magnán, como Vocal de la Comisión de Gobierno interior, dice que ésta no puede admitir la enmienda presentada por el Sr. Cembrano, porque hay que atenerse á lo dispuesto en los Reglamentos y en los Reales decretos, y defiende la proposición, que autoriza perfectamente á los Sres. Diputados para que dirijan todas las preguntas que crean pertinentes á la Mesa y á las Comisiones, no siendo óbice para ello el que se dedique á dicho objeto la última hora de la sesión, pues todos los Diputados que asisten á la misma están obligados á permanecer en ella hasta el final, salvo permiso para ausentarse. Tiene, pues, la proposición á aprovechar tiempo y á que los asuntos del orden del día se aprueben con todas las condiciones requeridas.

El Sr. Cembrano encuentra maliciosa la proposición por el hecho de colocar los firmantes la hora de preguntas en el momento casi en que se va á levantar la sesión y dejar á las Comisiones la facultad de contestar al día siguiente, pues esto no puede significar más que un jarro de agua fría sobre alguna pregunta que pueda mortificar á los individuos de una Comisión. Entiende que las preguntas se deben contestar en el acto, y que mejor que introducir una modificación como la que se discute, hubiera sido reformar todo el Reglamento, que contiene un farrago de enormidades.

El Sr. Pérez Magnán dice que son muy rectos los móviles de los firmantes de la proposición, y que hay que reconocer que muchas veces es imposible que los individuos de las Comisiones contesten inmediatamente á las preguntas, por no tener exacto conocimiento del punto á que se refieran, á cuya contingencia responde la última parte de la proposición, procurando de paso evitar las discusiones baldías.

El Sr. Buendía, refiriéndose á la

afirmación hecha por el Sr. Cembrano, llama la atención de la Presidencia para que las sesiones sean completamente legales, á fin de evitar responsabilidades y la nulidad de las mismas; y, respecto á la supresión de la hora de preguntas, dice que no hay necesidad de enmienda alguna, pues bastaría con cumplir la Real orden de 16 de Octubre de 1894, vigente, que prohíbe en absoluto formularlas; pero añade que él ha calificado siempre de draconiana dicha disposición, y que si se aplicase, todos los Sres. Diputados protestarían, como protestó él en el Ayuntamiento, viéndose obligado su mismo autor, cuando fué Alcalde, á hacer caso omiso de ella.

El Sr. Presidente manifiesta que todas las sesiones celebradas han sido legales y que así mismo lo serán en adelante.

El Sr. Fernández Arribas se opone á la enmienda propuesta por el señor Cembrano, é insiste en que se traslade al final de la sesión la hora de preguntas, por la razón poderosísima de que para tomar acuerdos sobre los asuntos del orden del día se requiere la mitad más uno de los Sres. Diputados, mientras que para las preguntas no hace falta, y así, aunque á última hora se retiren algunos Sres. Diputados, no originan entorpecimiento de ninguna clase.

El Sr. Presidente declara terminada la discusión sobre la enmienda propuesta por el Sr. Cembrano y anuncia que se va á someter á votación, si su autor no la retira.

El Sr. Cembrano retira su enmienda.

En su virtud queda retirada la enmienda.

El Sr. Boccherini explica su voto sobre la proposición y dice que no tendría inconveniente en apoyarla si se introdujera en ella la aclaración de que dedicarían las dos primeras horas á despachar los dictámenes que figuran en el orden del día y la última hora á preguntas, para evitar el caso de que algún Sr. Diputado que quisiese ocuparse de algún asunto interesante no pudiese hacerlo, por haber transcurrido las tres horas de sesión en la discusión de los comprendidos en el orden del día, por ser muy numerosos ó por originar largos debates debido á su importancia. Si la Comisión admite la modificación en este sentido, promete votar en pro; si no la admite, anuncia que votará en contra.

El Sr. Marqués de Ibarra dice que él había entendido, y así lo había expresado al hablar antes, con asentimiento de todos los Sres. Diputados que estaban en el Salón, que la proposición significaba que en manera alguna se había de coartar la libertad de los Sres. Diputados para dirigir preguntas, y que después de las dos horas dedicadas al orden del día, indefectiblemente debía seguir una para aquel objeto.

El Sr. Presidente pregunta al señor Cárdenas se admite la modificación de la proposición en la forma propuesta por los Sres. Boccherini é Ibarra.

El Sr. Cárdenas acepta la modificación.

El Sr. Presidente anuncia que se va á votar la proposición con la modificación hecha por el Sr. Boccherini.

El Sr. Mediano dice que es ilegal lo que se intenta y que no cabe, por tanto, votación.

El Sr. Presidente manifiesta que abierta ya la votación, no puede conceder la palabra á ningún Sr. Diputado sobre el asunto debatido.

El Sr. Mediano dice que, en vista de esto, no puede votar y que se retirará del salón.

El Sr. Presidente le advierte que

debe hacer constar su voto en pro ó en contra.

El Sr. Mediano pide la palabra para explicar su voto.

El Sr. Presidente le manifiesta que no es posible por haber declarado ya abierta la votación.

Votaron á favor de la proposición los Sres. Amfrola, Azaña, Barranco, Boccherini, Buendía, Cárdenas, Durán, Fernández Arribas, Fernández Morales, Ibarra y Cruz, Mesa de la Peña, Rincón, Vargas Machuca, Pérez Magnán (Secretario), Montoya (Secretario) y Sr. Presidente.

Votaron en contra los Sres. Fernández de la Vega y Mediano.

El Sr. Presidente ordena la lectura del artículo que dispone no se pueden ausentar los Sres. Diputados del salón sin el correspondiente permiso, así como los artículos 63 y 67 de la Ley y Reales órdenes, disponiendo que á los Sres. Diputados que se retiren sin permiso se les tenga por presentes.

El Sr. Secretario lee el artículo 66 y demás disposiciones aplicables al caso.

El Sr. Presidente dice que, en virtud de dichas disposiciones y del resultado de la votación, y no habiéndose retirado los Sres. Diputados con permiso de la Presidencia, se les da por presente y constará su voto con la mayoría, en la siguiente forma:

Votaron en favor de la proposición, además de los 16 señores antes indicados, los Sres. Cembrano, Cortina, González Rojas y Sánchez, los cuales se hablan ausentado sin permiso y se hallaban en el local inmediato.

El Sr. Pérez Magnán pide la palabra acerca de la validez de la votación y dice que, aun cuando no existieran las Reales órdenes que se han leído, la proposición queda aprobada y tiene fuerza de ley por haber tomado parte en la votación la mitad más uno de los Sres. Diputados, pues la Diputación consta actualmente de un Diputado menos, por haber fallecido, por desgracia para todos, el digno Diputado Sr. Sánchez Carrascosa.

En virtud de todo lo expuesto, el señor Presidente manifiesta queda aprobada la proposición con la enmienda indicada, quedando, por consiguiente, redactado el art. 81 del Reglamento vigente en la siguiente forma:

«Artículo 81. Terminado el despacho ordinario se entrará en el orden del día, al que se consagrarán las dos primeras horas de sesión, si hubiere asuntos para ello.

Los Diputados podrán después, y sin que en ello se invierta más de una hora, dirigir preguntas á la Mesa y á las Comisiones sobre el estado de los asuntos que pendan en las mismas, y desde luego, ó en la sesión inmediata, serán contestadas por cualquiera de los individuos que á ellas pertenezcan.

Cuando la contestación no satisfaga al Diputado que interroga, podrá éste, bajo su sola firma, formular una proposición, que será discutida después del orden del día, y en caso de haberse ya consumido las horas de sesión, se pondrá á la orden del día de la inmediata.»

Seguidamente entró en el salón de sesiones el Sr. Urbano.

El Sr. Pérez Magnán pide que todos los dictámenes referentes á personal, procedentes de la Comisión provincial, pasen á la Comisión respectiva, pues tal como se presentan en el orden del día pueden motivar confusión, no permitiendo á los Sres. Diputados formar buena idea de los asuntos.

Además, desea que se presenten informados por la Comisión de Personal, pues alguno de ellos ha de ser combatido de una manera ruda, al menos por su parte, por entender que la Co-

misión provincial no ha obrado con arreglo á las disposiciones legales.

El Sr. Rincón manifiesta que la Comisión provincial se ha ajustado estrictamente á los preceptos legales y no ha contraído responsabilidad de ninguna especie; pero no se opone á que pasen á la Comisión de Personal todos aquellos asuntos que se refieran á nombramientos y cesantías.

El Sr. Pérez Magnán pregunta al Sr. Rincón si la Comisión provincial, al hacer los nombramientos de Peones camineros, ha tenido presente lo que dispone el Reglamento del Cuerpo.

El Sr. Rincón dice será la ocasión oportuna de contestar al Sr. Pérez Magnán cuando vengan los dictámenes de la Comisión de Personal.

El Sr. Fernández Morales usa de la palabra para pedir también que todos los acuerdos de la Comisión provincial referentes á cesantías y suspensiones pasen á informe de la Comisión de Personal, donde habrá de formular voto particular en los expedientes que no se hayan cumplido los preceptos legales.

El Sr. Rincón se muestra conforme en que pasen á la Comisión de Personal los asuntos á que se ha referido el Sr. Fernández Morales.

La Diputación, á propuesta de varios Sres. Diputados, acordó pasen á la Comisión de Personal los siguientes acuerdos:

25. Conceder la jubilación solicitada por el Capataz de Peones camineros Saturio Gil Fernández.

26. Ascender á Capataz al Peón caminero Anselmo Alcázar.

27. Nombrar Peón caminero á Lucio López García.

28. Suspender de empleo y sueldo al Alumno interno D. Otoniel Ramírez.

35. Jubilar al Capataz de Peones camineros Esteban Moreno Blanco.

36. Nombrar Capataz al Peón caminero Leandro Blázquez.

37. Idem Peón caminero á Santiago Carrillo.

38. Quedar enterada de la suspensión de empleo y sueldo impuesta por el Sr. Diputado Visitador del Hospital Provincial al Ordenanza de la sala de dementes D. Jesús Sánchez Medina, y que se le forme expediente, así como de haber nombrado provisionalmente para la vacante á D. Raimundo Paje.

39. Suspender de empleo y sueldo, por abandono del destino, á los Alumnos internos D. Emeterio Eguezabal, Fernando Pastor, Felipe Caballero, José Rivas y Antonio Uzurrutza.

43. Confirmar la suspensión de empleo y sueldo impuesta por el Visitador al Portero Sacristán de la Inclusa D. Antonio Yenes, y proponer á la Diputación su cesantía.

45. Conceder la jubilación solicitada por el Peón caminero Victorio Morata Gualda.

47. Suspender de empleo y sueldo al Peón caminero Román Fernández, por faltas en el servicio.

48. Nombrar interinamente Peón caminero á José Martínez Frades.

49. Jubilar á su instancia al Peón caminero Eusebio Martín Alvarez.

57. Nombrar interinamente Portero primero del Hospicio á D. Mariano Montoya Gómez.

61. Suspender de empleo y sueldo, por abandono de destino, á los Peones camineros Eduardo Canoira y Pedro Sáez, proponiendo á la Diputación su cesantía.

68. Nombrar Peón caminero á don Jesús Martín.

69. Suspender de empleo y sueldo, por abandono de servicio, á los Alumnos internos D. Arturo Juan Conesa, Alberto Calañanos, Antonio Delgado y Alfonso Martín.

72. Suspender de empleo y sueldo, por abandono de servicio, á los Alumnos internos D. Manuel Más, Julio Gómez, Román Jarque y Ramón Fernández.

73. Nombrar interinamente Ordenanza del Departamento de dementes del Hospital provincial, con 540 pesetas, á D. Emeterio Martínez Arribas.

74. Idem Portero Sacristán de la Inclusa, con 720 pesetas, á D. Benigno Perona.

75. Idem vigilante nocturno del Hospital de San Juan de Dios, con 540 pesetas, á D. Mariano Enguita.

76. Idem Peón caminero á D. Isidro Valencia y Ayala.

77. Peón caminero á D. Zoilo Martín Martín.

78. Idem íd. á D. Justo Montero Martín.

79. Idem íd. á D. Juan López Cuesta.

82. Nombrar interinamente, en las condiciones que tiene acordadas la Diputación, Vigilante nocturno de su casa Palacio á D. José López Alonso.

83. Suspender de empleo y sueldo, proponiendo á la Diputación su cesantía, á D. Enrique Donoso Cortés, Ordenanza de estas Oficinas.

84. Nombrar interinamente Enfermero mayor del Hospital Provincial, con el haber anual de 1.750 pesetas, al Ayudante de Enfermero del mismo Establecimiento D. Pedro Díaz Martín.

86. Idem íd. Ayudante de Enfermero del Hospital Provincial, con el haber anual de 1.250 pesetas, á don Juan Escobar Cerri.

88. Idem íd. Portero de la Casa de Maternidad á D. Mariano Díaz y Díaz, que la viene desempeñando por disposición del Sr. Visitador.

87. Suspender de empleo y sueldo, proponiendo su cesantía á la Diputación, al Inspector de sección del Hospicio D. José Rodríguez.

88. Nombrar interinamente Peón caminero á Agustín Malo.

89. Idem íd. á Gregorio Hernández Roldán.

90. Idem íd. á Julián García Valle.

91. Dar cumplimiento á la Real orden mandando reponer al empleado del Cuerpo Administrativo D. Jacinto Agudo, y pasar el expediente á la Ordenación de Pagos á los efectos del abono de haberes, y deducir expediente por separado para acordar lo que corresponda en cuanto á la situación del empleado que le sustituyó, D. Ricardo Flórez Mora.

92. Dejar sin efecto la suspensión de empleo y sueldo impuesta en 24 de Agosto último al Portero Sacristán de la Inclusa D. Antonio Yenes, anulando el nombramiento interino hecho para dicho cargo á favor de D. Benigno Perona.

93. Nombrar interinamente Inspector de sección del Hospicio á don Benigno Perona.

94. Idem íd. Carrero del Hospital Provincial, con 750 pesetas anuales, á Patricio García.

95. Idem íd. Ayudante de Inspector del Hospicio, con 750 pesetas anuales, á D. Antonio Anguita.

96. Idem íd. Maestro carpintero del Hospicio, con 1.500 pesetas anuales, al que la desempeña interinamente D. Toribio Pérez.

Dada cuenta del acuerdo de la Comisión provincial proponiendo

59. Confirmar la suspensión de empleo y sueldo impuesta el 20 de Agosto último al Oficial segundo don Luis Talavera

El Sr. Mediano pregunta si el epígrafe leído se ajusta estrictamente á lo que la Comisión provincial acordó ó si se ha seccionado el acuerdo, por-

que entiende debe decir algo más.

El Sr. Presidente dice que, según le manifiesta la Secretaría, por una omisión involuntaria han dejado de mencionarse separadamente los dos acuerdos de 20 de Agosto y 9 de Septiembre referentes á este asunto.

La Diputación acordó pasen los dos acuerdos á la Comisión de Personal. Leído el acuerdo de la Comisión provincial proponiendo

62. Quedar enterada de la Real orden de Gobernación de 22 de Agosto último, estableciendo que las Diputaciones puedan nombrar y separar libremente á sus empleados,

El Sr. Fernández Morales pidió pasara también á la Comisión de Personal, para ver si convenía aquietarse ó entablar recurso contencioso-administrativo.

El Sr. Mediano dice que sin pretender coartar el derecho incuestionable que el Sr. Fernández Morales tiene para pedir aclaraciones, entiende que no es reglamentario consultar á la Comisión respectiva acerca de si conviene ó no entablar recurso contencioso contra una Real orden dictada á petición de la Comisión provincial.

El Sr. Fernández Morales manifiesta que la Diputación puede quedar enterada; pero él, como Diputado, anuncia desde luego que presentará recurso contra la misma.

El Sr. Mediano dice que desde el momento que el Sr. Fernández Morales ha apreciado que no puede ser objeto de deliberación la citada Real orden, propone á la Diputación, en nombre de la Comisión provincial, acuerde quedar enterada, dejando á salvo los derechos del Sr. Fernández Morales para entablar los recursos que estime oportunos.

La Diputación, en vista de las anteriores manifestaciones, acordó quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de Agosto último.

Con autorización de la Asamblea se retira del salón el Sr. Fernández Arribas.

Dada cuenta del acuerdo de la Comisión provincial proponiendo que se provean las plazas de Jefes Clínicos vacantes, las desempeñadas interinamente y las que lo están ocupadas por quienes llevan más de dos años en el cargo, conforme al art. 36 del Reglamento del Cuerpo Médico, y prevenir al Sr. Decano el cumplimiento del artículo 37 del citado Reglamento, el Sr. Fernández Morales pide pase á la Comisión de Personal.

El Sr. Rincón no tiene inconveniente en que el asunto pase á la Comisión de Personal, pero recomienda la urgencia, á fin de que se traiga dictamen á una de las primeras sesiones, por ser en el mes de Noviembre cuando deben hacerse los exámenes y haber falta de Jefes Clínicos.

El Sr. Fernández Morales dice no es la urgencia por la falta de Jefes Clínicos, desde el momento en que están cubiertas todas las plazas por Jefes Clínicos aptos, y termina anunciando formulará en la Comisión voto particular.

La Diputación acordó pase á la Comisión de Personal.

El Sr. Cembrano se extraña del gran número de asuntos que pasan á la Comisión y pregunta si los demás que figuran en el orden del día están en las mismas condiciones, por no haber dictaminado las respectivas Comisiones.

El Sr. Fernández Morales dice que la Comisión de Personal, á la que pertenece, no se ha reunido, no habiendo podido, por consiguiente, tratar de ellos.

El Sr. Cembrano, en vista de la ante-

rior manifestación, pide conste su protesta en cuanto á la nulidad de las votaciones que han recaído en todos estos asuntos, por entender que no se han cumplido las prescripciones reglamentarias en cuanto á la tramitación de los mismos.

El Sr. González Rojas pide que todos los expedientes referentes á Personal rayen á la Comisión respectiva.

El Sr. Marqués de Ibarra pide á la Mesa conteste á la protesta del señor Combrano, para saber á qué atenerse.

(Ocupa en este momento la Presidencia el Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, por no hallarse en el Salón el Sr. Vicepresidente de la Diputación y salir del mismo el señor Presidente).

El Sr. Cortina manifiesta que, como más viejo en la Casa que los señores que le han precedido en el uso de la palabra, se ve obligado á interpretar la Ley y los Reglamentos, según en todos los tiempos se han venido interpretando. Añade que la Ley, en las épocas en que está cerrada la Diputación, autoriza á la Comisión provincial á despachar aquellos asuntos que por su carácter de urgencia lo requieran, teniendo obligación la Comisión provincial de presentar á la Diputación, en su primera sesión, una Memoria expresiva de lo pasado, presente y porvenir de las necesidades que se sientan, Memoria que ha de ir acompañada de una relación de todos los acuerdos adoptados, con arreglo á lo prevenido en el art. 98 de la Ley, en el período en que la Diputación no funciona. Antiguamente venían la Memoria y relación á la primera sesión de la Diputación y ésta aprobaba unos acuerdos, discutía otros y remitía los demás á las respectivas Comisiones para que dictaminaran acerca de ellos; pero luego, por corruptelas que no quiero discutir, se empezó á mandar todos los asuntos á las diferentes Comisiones. Entiende, por tanto, que la Comisión provincial debe mandar la relación de acuerdos á la Diputación y ésta aprobar los que quiera, discutir los que le parezca bien y mandar á estudio de las Comisiones respectivas los que crea conveniente. De suerte que la Presidencia y la Secretaría, al traer en el orden del día los acuerdos de la Comisión provincial, ha cumplido con su deber.

El Sr. Vicepresidente advierte que la Comisión presentó á la Diputación la Memoria y relación de acuerdos en la primera sesión celebrada, acordándose por la Asamblea su impresión y reparto á todos los Sres. Diputados, no habiéndose aún terminado aquel trabajo en la imprenta.

Se dió cuenta y fueron confirmados y aprobados por la Diputación los siguientes acuerdos interinos adoptados por la Comisión provincial:

29. Admitir la dimisión al Alumno interno D. Francisco Amat.

30. Idem la íd. al íd. D. José Torrecilla.

31. Idem la íd. al íd. D. Jesús Valloquia.

32. Conceder cuarenta y cinco días de licencia al Portero del Hospital Provincial D. Pedro Gabela.

33. Admitir la dimisión al Jefe Clínico D. Pablo Redondo.

34. Idem la íd. al Peón caminero Silvestre Brasero.

40. Reponer en su destino al Alumno interno D. Antonio Tejero por haber terminado el servicio militar.

42. Desestimar la petición de don Evencio Díez Quiroga, que solicita ser repuesto en el cargo de Alumno interno de primera clase.

46. Remitir informada al Ministerio de la Gobernación la instancia de

D. Antonio Peira, Secretario de la Diputación provincial de Santander.

50. Expedir título y credencial al Cortador de carnes de la Inclusa don Juan González, nombrado al votar el presupuesto vigente.

52. Conceder cuarenta y cinco días de licencia, sin sueldo, por habería disfrutado recientemente, al Oficial cuarto D. Jesús Rodríguez.

53. Idem un año, sin sueldo, para asuntos particulares, al Aspirante segundo D. Luis Valdivielso.

54. Idem cuarenta y cinco días de licencia, por enfermedad, al Oficial quinto D. Valentín Rivera.

55. Idem cuarenta y cinco días, por ídem, á la matrona del Hospital provincial doña Antonia Romero.

56. Autorizar al Decanato del Cuerpo Médico para nombrar 20 Alumnos internos con una peseta diaria.

58. Quedar enterada de la Real orden de 19 del mes anterior, declarando firme y subsistente la providencia del Gobernador, suspendiendo el acuerdo de la Corporación que creó el Cuerpo de ministrantes.

60. Admitir la dimisión presentada por el Peón caminero Faustino Beñena.

63. Admitir la dimisión al Alumno interno D. José María Lijárraga.

64. Idem la íd. al íd. D. José Hernández Escribá.

65. Idem la íd. al íd. D. Alfredo Juma.

66. Dejar sin efecto la suspensión de empleo y sueldo del Alumno interno D. Ramón Comas, que propuso el Decanato.

67. Corrida de escala en el Cuerpo de Alumnos internos de la Beneficencia y convocar á examen para proveer 30 plazas de supernumerarios.

70. Admitir la dimisión al Alumno interno D. Antonio Díaz López.

71. Disponer el cumplimiento estricto de lo que preceptúa el art. 73 del Reglamento del Cuerpo Médico, y que con toda preferencia se atienda al pago de las matrículas de honor para los Alumnos internos, destinando el sobrante para pago de títulos.

97. Conceder cuarenta y cinco días de licencia, por enfermedad, á la Profesora de gimnasia de la Inclusa doña Adelaida Rubio.

La Diputación quedó enterada del fallecimiento del Portero de la Casa de Maternidad D. Hermenegildo Oria, del carrero del Hospital Provincial D. Tomás Olfas y del enfermero mayor del Hospital Provincial D. Manuel Alvarez Cortina, y se acordó conste en acta el sentimiento con que la Corporación ha recibido la noticia de su defunción.

A petición del Sr. González Rojas quedó sobre la Mesa por tres sesiones la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 25 de Septiembre último, denegando la autorización solicitada para elevar á 1.500 pesetas el sueldo de los aspirantes á Oficial de primera y segunda clase del Cuerpo Administrativo.

A petición del Sr. Pérez Magnán, la Comisión de Personal retiró el que propone.

Anunciar concurso público para proveer las plazas de Maquinistas de las secciones de hidroterapia y desinfección del Hospital de San Juan de Dios, con el haber anual de 1.250 y 540 pesetas y ración respectivamente.

Igualmente quedaron sobre la Mesa los que proponen:

Acceder á lo solicitado por los Auxiliares del Decanato del Cuerpo Médico Sres. D. Pablo Arroyo y D. Antonio Amescua, é incluirlos en la categoría que les corresponde dentro del Cuerpo administrativo, consignando en el próximo presupuesto la diferen-

cia de sueldo que por olvido involuntario dejaron de percibir.

Confirmar el acuerdo de la Comisión provincial, fecha 7 de Febrero último, por el que se nombró á don Manuel Pompa Alonso Ordenanza de la consulta pública del Hospital provincial en la vacante por dimisión de D. Francisco Rodríguez que la desempeñaba.

La Diputación acordó aprobar los siguientes dictámenes que presenta la Comisión de Personal:

Admitir la dimisión presentada por los Alumnos internos Sres. D. Miguel Bouthellier, D. Ramón Garde, D. Rafael Merino, D. José María Díez Palacios, D. Darío Fernández, D. Arturo Escudero y D. Ernesto López Mazzantini.

Correr la escala en el Cuerpo de Alumnos internos para cubrir las vacantes que existen.

Conceder cuarenta y cinco días de licencia, por enfermedad, al auxiliar de almacenes del Hospicio D. Constantino Salvador López.

Reconocer al Aspirante á Oficial de primera clase D. Antonio Correa y Alvarez, para los efectos procedentes en su día, los servicios que prestó en la Intervención del Hospicio desde 1.º de Enero de 1868 á 31 de Enero de 1872, y en la del Hospital de San Juan de Dios desde 1.º de Julio de 1884 á 30 de Junio de 1897.

Idem al Oficial de la clase de quintos D. Casimiro Pérez Albarrán, para los efectos procedentes en su día, los servicios que prestó en las Oficinas del Hospicio desde 1.º de Junio de 1873 á 30 de Noviembre de 1875.

Es aprobado el dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo la distribución de fondos para el mes de Noviembre próximo.

Con el voto en contra del Sr. Boccherini, es aprobado el dictamen de la Comisión de Beneficencia proponiendo aprobar el acta de las subastas celebradas para la enajenación de las casas 11 de la calle de Valverde y 40 de la de Masón de Paredes que posee la Inclusa en coparticipación con los herederos de D. Valentín Alonso Sánchez Prados; desechar las proposiciones presentadas por D. Clemente Fernández, ofreciendo el pago en créditos y obligaciones de la Diputación, y que se proceda á anunciar segunda licitación bajo el mismo tipo y condiciones, con sujeción á las prescripciones de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Se da cuenta del dictamen proponiendo aprobar la cuenta de ingresos y gastos de la corrida de toros extraordinaria celebrada el día 28 de Octubre de 1898 á beneficio del Hospital Provincial.

El Sr. Combrano pide vuelva el dictamen á la Comisión.

El Sr. Pérez Magnán dice que entre los asuntos que envió á la Comisión el Jefe del Negociado figuraba éste, de cuya ponencia estaba encargado un digno Sr. Diputado que por desgracia ha fallecido y cuyas múltiples ocupaciones y la enfermedad que le ha llevado al sepulcro no le habían permitido despacharlo; pero la Comisión analizó las cuentas, y encontrándolas conformes con los respectivos comprobantes, no tuvo inconveniente en traerlas á la aprobación de la Diputación. Accede, sin embargo, á que queden sobre la Mesa si algún Sr. Diputado quiere estudiarlas.

El Sr. Presidente manifiesta que quedan sobre la Mesa.

Dase cuenta del siguiente dictamen proponiendo:

Que se excite el celo de la Comisión de Hacienda para que, con toda urgencia, presente el proyecto de presupuesto ordinario á la Diputación,

pues en tanto no estén aprobadas las correspondientes consignaciones, no podrá procederse á la subasta de los diferentes suministros de las dependencias de la Corporación.

El Sr. Boccherini lamenta la redacción del epígrafe, pues la Comisión de Hacienda ha procedido con toda solitud, reuniéndose varias veces en los pocos días transcurridos del segundo período semestral y anticipándose su digno Presidente con la redacción de un anteproyecto de presupuesto, por cuyo motivo ruega á la Comisión de Beneficencia retire el dictamen por no ser necesario, en la creencia de que no ha sido su deseo molestar á la de Hacienda.

El Sr. Pérez Magnán, en nombre de la Comisión de Beneficencia, accede á la súplica del Sr. Boccherini, retirando el dictamen, pero haciendo constar que el acuerdo que se tomó no fué el de excitar el celo de la Comisión de Hacienda, sino que, teniendo á la vista un dictamen proponiendo sacar á subasta viveres y otros artículos con destino á los diversos Establecimientos, y no pudiendo ordenar su celebración, dispuso pasase á dicha Comisión el expediente para que se tuviese en cuenta al confeccionar los presupuestos, pues á los individuos de la de Beneficencia les consta el celo que distingue á todas las Comisiones y especialmente á la de Hacienda.

Por la misma razón, y en nombre de la Comisión, retira también el siguiente dictamen:

Disponer, en el expediente relativo á la instalación de la vaquería en el Hospital de San Juan de Dios, se designe por el Sr. Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia un Profesor de aptitudes especiales para el caso, que haciendo un detenido estudio del asunto, informe sobre el mismo; que á su vez, un Profesor veterinario de la Beneficencia emita dictamen respecto á adquisición de vacas y cuantos datos puedan ilustrar á la Corporación; y, por último, que el Sr. Arquitecto forme presupuesto del local que habría de habilitarse para el objeto, designando al efecto el punto más indicado para el Establecimiento de entre los que la Diputación sostiene.

Termina manifestando verá con sumo gusto asista á la próxima reunión de la Comisión el Sr. Boccherini, pues, como autor del proyecto de instalación de la vaquería, podría dar antecedentes que no pueden ser conocidos por los individuos de la Comisión con la simple lectura del dictamen.

El Sr. Boccherini agradece las deferencias del Sr. Pérez Magnán, y ofrece asistir con mucho gusto á la Comisión de Beneficencia, ó á otra cualquiera, siempre que le llamen para dar explicaciones sobre algún asunto.

El Sr. Amfrola agradece las frases dirigidas á la Comisión de Hacienda por el Sr. Pérez Magnán, y hace constar que dicha Comisión resolvió todos los dictámenes pendientes antes de cerrarse las sesiones, y que interesó de los demás los datos suficientes para formar el presupuesto á fin de cumplir con el precepto legal antes del segundo período semestral.

Quedan retirados los dos dictámenes anteriores.

Sin discusión fué aprobado el siguiente dictamen:

Proponiendo haber visto con el interés que merece el laborioso trabajo del Profesor del Hospital de la Princesa, Sr. Salgado, por su cartel gráfico de Higiene popular sobre «El Alcoholismo y la Salud», y que reconociendo esta Corporación su mérito y utilidad, se ve en la imposibilidad de acceder á la adquisición de ejemplares que se solicita por no existir con-

signación en presupuesto con que satisfacer su importe.

Se da cuenta de los siguientes dictámenes de la Comisión del Fomento:

Dictamen proponiendo la confirmación de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en 31 de Agosto y 9 de Septiembre del año actual, prescindiendo, respecto al segundo de los consignados en el núm. 4.º de la cláusula 2.ª, que dice el «49 por 100 de los auxilios metálicos que además ofrezcan y faciliten los pueblos».

Pliego de condiciones que presenta la Diputación al Excmo. Sr. Ministro de Obras públicas para la construcción de los 200 kilómetros de caminos vecinales, cuyas obras han de comenzar el 20 del presente mes, y relación de los proyectos de transformación de las carreteras provinciales en caminos de esta clase, que han estudiado los Ingenieros de la Corporación y que han de someterse á la aprobación de la Dirección de Obras pública antes del 15 del corriente.

El Sr. Boccherini ruega á la Comisión dé algunas explicaciones, pues no habiéndose aún impreso la Memoria de la Comisión provincial, los señores Diputados no saben á qué atenerse respecto á los dictámenes sometidos á su aprobación.

El Sr. Rincón dice que la Comisión no ha introducido más que una pequeña modificación y que el Sr. Boccherini podrá enterarse del asunto con la sola lectura de las conclusiones de los acuerdos.

El Sr. Presidente recuerda que si el día 15 no está terminado este asunto y firmado el contrato, es nulo todo lo que se haga, por lo que conviene aprobarlo con urgencia.

El Sr. Secretario lee las conclusiones del dictamen.

El Sr. Presidente ruega se formulen todas las preguntas y se pidan todas las aclaraciones que tengan por conveniente los Sres. Diputados, pero dejándolo ultimado en esta sesión, para que la certificación pueda llegar á manos del Sr. Ministro antes de las doce de la mañana del 15 de este mes, en cuya fecha termina el plazo para las proposiciones de caminos vecinales á la Dirección de Obras públicas, y en este sentido recomienda la urgencia el Sr. Ministro en carta que se ha recibido hoy.

El Sr. Boccherini manifiesta que sus dudas nacían de la forma en que está redactado el epígrafe del orden del día, que no permitía formarse idea exacta del asunto; pero una vez hechas las aclaraciones necesarias por el Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, no tiene nada que oponer y está dispuesto á que se apruebe.

El Sr. Durán pregunta si el reparto de kilómetros se ha hecho equitativamente entre todos los distritos de la provincia, y si se han atendido las reclamaciones de los pueblos.

El Sr. Presidente dice que se ha hecho teniendo en cuenta las indicaciones formuladas á los Sres. Ingenieros de la Diputación, que han obrado imparcialmente, no incluyendo ni un sólo kilómetro de camino que no estuviera ya comprendido en el plan provincial aprobado en 1885, habiendo estudiado cuáles eran los caminos más convenientes á la provincia, aprobados en aquel año y no construídos aún, para proceder á su construcción antes del día 20 de Octubre, y si bien no se han podido tener en cuenta todos los ofrecimientos, porque habría sido imposible terminar los trabajos de campo y gabinete antes del día 15, los Ingenieros han atendido á las localidades más necesarias, no dejando ningún distrito sin algún kiló-

metro de camino comprendido en este proyecto.

El Sr. Durán estima las explicaciones del Sr. Presidente y cree que los Sres. Ingenieros habrán obrado con equidad y justicia; pero entiende que, de haberse consultado á todos los pueblos, hubieran hecho estos ofrecimientos y se hubieran economizado sumas cuantiosas, suscitándose competencias entre las localidades que tienen ya proyecto de carreteras comprendidas en el plan de la provincia.

El Sr. Presidente dice que dentro de lo perentorio del plazo se ha tenido en cuenta todo lo expuesto por el señor Durán, pues se ha consultado á todos los pueblos por medio de una carta circular del Sr. Ministro de Agricultura y por otra de la Presidencia de la Diputación, habiendo recibido el Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial ofrecimientos concretos de algunos, y pedido aclaraciones á los que no lo han hecho en esta forma; de modo que pocos serán los pueblos á quienes afecten los caminos comprendidos en la primera serie que se mandará al Ministerio que no hayan ofrecido alguna ventaja, y antes de terminar el plazo se procurará recabar algún otro auxilio.

El Sr. Durán dice que debía haberse premiado á los pueblos que mayor esfuerzo hubiesen hecho.

El Sr. Montoya manifiesta que era tal la premura del tiempo que el Cuerpo facultativo provincial ha debido concretarse á los caminos ya estudiados, procediendo á su rectificación definitiva para presentar el proyecto al Ministerio de Agricultura antes del día 15.

El Sr. Cárdenas anuncia que votará en contra, pues no incluyéndose en el plan más que los proyectos que estaban ya terminados, resultará que se construirán muchas carreteras de lujo y otras de conveniencia particular, pero no pública, concediéndose en cambio poca importancia y excluyéndose caminos como el de Getafe á Navalcarnero, que une dos distritos.

El Sr. Montoya repite que lo que se ha hecho ha sido trabajo de rectificación de estudios ya hechos, por no permitir la perentoriedad del tiempo que el Cuerpo técnico emprendiera nuevos estudios que no se habrían podido terminar.

El Sr. Presidente hace notar que todavía se están recibiendo contestaciones y ofrecimientos de algunos pueblos, y repite que se hará todo lo que permita el poco tiempo de que puede disponerse.

La Diputación provincial, enterada del expediente relativo á los caminos vecinales, de lo resuelto por la Comisión provincial, y teniendo en cuenta las opiniones emitidas; vistas las Reales órdenes dictadas por el Ministerio de Agricultura en 13 de Agosto, 5 de Septiembre y 3 de Octubre actual, y pliego de condiciones que á esta última acompaña, y considerando la importancia que para esta provincia significa la construcción de un plan de caminos vecinales, completando con ellos sus vías de comunicación y procurando el fomento de su riqueza; aceptando para la realización del proyecto la facultad concedida á esta Corporación para satisfacer la cantidad con que haya de auxiliar la construcción inmediata de los 204 kilómetros y medio de caminos vecinales, en 10 plazos anuales, con cargo á los presupuestos venideros, desde el ordinario de 1904.

Considerando que estos 204 kilómetros y medio corresponden en su totalidad al plan de carreteras provinciales aprobado por Real decreto de 13 de Febrero de 1885, y que la Dipu-

tación venía obligada á construir con arreglo á un presupuesto de 15.000 pesetas por kilómetro, próximamente, mientras que ahora la construcción de cada uno de estos kilómetros en caminos vecinales costará próximamente de 5 á 6.000 pesetas por kilómetro, de las cuales sólo el 51 por 100 ha de pagar la provincia, lo que representa para la Diputación una grandísima economía, acordó aprobar y confirmar en la siguiente forma los acuerdos interinos de 31 de Agosto y 9 de Septiembre, adoptados por la Comisión provincial.

1.º Que se eleve al Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras Públicas la Memoria y planos presentados por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras provinciales, expresando los caminos de urgente construcción dentro de los 1.920 kilómetros concedidos á esta provincia.

2.º Que para la construcción de los expresados 204 kilómetros y medio incluidos en el pliego de condiciones que se presenta á la Diputación y que se elevará al Sr. Ministro, se ofrezca solemnemente abonar: 1.º El importe de todas las expropiaciones. 2.º El 51 por 100 del coste de construcción de los mismos. Y 3.º Su conservación posterior.

3.º Que se excite el celo de los Ayuntamientos á que coadyuven á la construcción de los caminos vecinales proyectados.

4.º Que para satisfacer los auxilios metálicos enumerados, se compromete esta Corporación á incluir en cada uno de los diez presupuestos ordinarios de años venideros, á partir del de 1904, el 10 por 100 de la cantidad total que le corresponde pagar por la construcción de los referidos 204 kilómetros y medio; y

5.º Que se interese del Excmo. señor Ministro de la Gobernación autorice la obligación contraída con cargo á los diez presupuestos provinciales, por los expresados conceptos, afectando sólo los ingresos y recursos ordinarios de aquellos.

Asimismo acordó aprobar el pliego de condiciones y proyecto de contrato que, en armonía con lo anteriormente dispuesto, ha de celebrar la Diputación provincial con la Dirección general de Obras públicas para la construcción de los 204 kilómetros y medio de caminos vecinales de esta provincia, cuyas obras han de comenzar el 20 del presente mes, y la relación de los proyectos de transformación de las carreteras provinciales en caminos de esta clase, que han estudiado los Ingenieros de la Corporación, y que han de someterse á la aprobación de la Dirección general de Obras públicas antes del 15 del corriente.

El Sr. Cárdenas pide se haga constar su voto en contra.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman el Sr. Presidente y Diputados Secretarios, de que certifican.—V.º B.º.—El Presidente, Justino Bernad.—El Secretario, S. Viñals.

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

INCLUSA

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta corte, en los autos civiles ordinarios de mayor cuantía promovidos por doña Rafaela Morayta y Sagrario y continuados por sus hijas y herederas doña Ana y doña Leonor Canalejas y Morayta so-

bre pago de cantidad, hoy en la vía de ejecución de sentencia, contra el señor D. José Osorio y Heredia, Conde de la Corzana, se saca á la venta en pública subasta, por término de veinte días y en precio de cuarenta y ocho mil pesetas, en participación de tres mil trescientas treinta y tres diez milésimas por ciento que á dicho Sr. Conde de la Corzana pertenecen en la finca denominada «La Serreta», consistente en un monte y pinar en término del pueblo de Lastra, del partido de Cuéllar, situado entre este pueblo y el de Zarzuela del Pinar, que consta de mil ciento siete obradas, equivalentes á cuatrocientas noventa y cinco hectáreas, sesenta y nueve áreas y una centiárea, de las cuales, cuatrocientas ochenta y dos obradas, ó sean doscientas veinticuatro hectáreas, con cincuenta y dos áreas y setenta y seis centiáreas, son de monte y pinar y contienen treinta y nueve mil doscientos pinos de diversas clases y además cincuenta y seis mil ciento veinticinco pimpollos, y las seiscientas veinticinco obradas restantes, equivalentes á doscientas setenta y tres hectáreas, diez y seis áreas y veinticinco centiáreas, son de tierra labrantío, habiendo además en esta posesión una casa ó palacio pequeño, otra para los guardas y una ermita. Linda esta finca al Norte con otras de la Lastra y con predios de Zarzuela y Aguilafuente; Mediodía con pinar propios de dicha Zarzuela; al Poniente con pinar de la Comunidad de villa y tierra, y Norte con tierras labrantías de la Lastra; cuyo remate tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de igual clase de Cuéllar el día veintiséis de Marzo próximo, á las dos de su tarde, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicho precio.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad que se hallan de manifiesto en la Escribanía, sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Madrid á ocho de Febrero de mil novecientos cuatro.—El Juez de primera instancia, Luis Rodríguez de Llera.—El Actuario, Luis Escobar.

45.—P.

Distrito Forestal de Madrid

Deslinde de Montes

Efectuado el deslinde del monte «Navapozas y Fuenfria, Valdeyerno y Valcaliente», de los propios de San Martín de Valdeiglesias, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 del Real Decreto de 1.º de Febrero de 1901, he acordado se dé vista del expediente á los interesados por espacio de quince días, á contar de la fecha en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, y admitir dentro de otro plazo igual las reclamaciones que se presenten.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados en el referido deslinde. Madrid 17 de Febrero de 1904.—El Ingeniero Jefe, Miguel Aulló.

440.—678.